

MEMORANDO
DCC-336-2024

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **LIGIA CASTRO DE DOENS**
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: **EIA- CAT II/ CLAYTON STATION**

FECHA: **29 de mayo de 2024**



En atención al **MEMORANDO DEEIA-0286-2005-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “CLAYTON STATION”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, por el promotor SCALY INVESTMENT, INC. Según el Informe Técnico **DCC-033-2024**, desarrollado por analistas técnicos de esta dirección, tenemos a bien informar que este es nuestro primer informe técnico al EIA.

Luego de la revisión técnica del estudio, la Dirección de Cambio Climático solicita se desarrolle los siguientes puntos:

Adaptación:

El consultor debe adaptar la información al siguiente formato e incluir los puntos faltantes:

5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia:

- a) No tenemos observaciones.

5.5.2.1 Análisis de Exposición

- a) No tenemos observaciones.

5.5.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa

- a) No tenemos observaciones.

5.2.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas



- a) Tomando de referencia la tabla *No. 5.8.2-1 escenarios de cambio climático*, el promotor muestra que para los años 2030, 2050, 2070 habrá incrementos en las temperaturas máximas. Sin embargo, en la Tabla *No. 5.8.2.3-1 Taxonomía de amenazas o peligros climáticos para el proyecto*, el promotor en la columna hidrometeorológica ha colocado que la amenaza al proyecto por olas de calor es **Inexistente**.
 - a.1. En dicho caso, el promotor debe verificar esta ponderación, ya que no guarda relación con los datos proporcionados sobre escenarios de cambio climático.
- b) En esta sección, según la información Hidrológica e Hidráulica, el promotor debe atender la necesidad de cuál es el impacto por inundación.
 - b.1. En este sentido, es necesario que el promotor realice una modelación hidrológica bajo el cálculo de caudal para un periodo de retorno de $T_r = 100$ años y un tiempo de duración de 30 minutos. Puede utilizar las IDF que se encuentran en la Gaceta Oficial Resolución 067-12 abril 2021 Manual Requisito revisión de Plano.pdf

El promotor deberá entregar los siguientes productos digitales utilizados y generados en la modelación:

- Archivo DEM utilizado para elaborar el “terrain”
- Archivo del proyecto generado por la simulación
- Archivo de geometría generado por la simulación
- Archivo del plan generado por la simulación
- Archivo de flujo constante o no constante generado por la simulación
- Archivo ráster final de resultado de simulación con y sin proyecto
- Curvas de nivel con o sin proyecto a 1 metro (formato vectorial)

5.2.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- a) No se tienen observaciones.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- a) No se tienen observaciones

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

El Plan de Adaptación al cambio climático deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- i. **Objetivos del plan de adaptación:** Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.

[Firma]

ii. **Formulación de Medidas de Adaptación**

- En el documento se menciona *“El proyecto tiene dentro de sus linderos una fuente de aguas, en la cual es posible tenga algún grado de inundación repentina, por el cual se desarrollará la simulación hidrológica e hidráulica para resguardar las infraestructuras a desarrollarse”*, de requerirse, ¿cuáles son las medidas de adaptación al cambio climático a implementar en base a la corrida de inundación a 100 años?
- Actualizar las medidas de adaptación según las observaciones realizadas en la sección 5.8.2.3. **Ánalisis de identificación de Peligros y Amenazas.**

Tabla 6. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

| Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3 | Medida de adaptación | Descripción de la medida de adaptación a implementar |
|--|---|--|
| (Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3. | Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza. | En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada |

iii. **Plan de monitoreo:**

- El promotor deberá actualizar el cronograma y plan de monitoreo en base a las observaciones realizadas con respecto a las medidas de adaptación, en la sección (ii). El mismo, debe incluir el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar.
- Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Mitigación:

El Promotor debe considerar los siguientes comentarios:

Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (Sección 4.4, Artículo 25 del D. E. N° 1, de 1 de marzo de 2023)

- a) Incluir las emisiones del carbono orgánico del suelo, producto de las actividades de remoción de suelos durante la fase de construcción del proyecto.

wsd

- b) Corregir el alcance de la fuente de consumo de electricidad proveniente de generadores diésel, ya que este tipo de fuente de emisiones corresponde a fuentes fijas de alcance 1. Solo el consumo de electricidad durante la fase de construcción que provenga de la red es la que corresponde a fuentes de alcance 2, la cual también deberá incluirse si parte de la electricidad se obtendrá de la red.
- c) Incluir solo las fuentes de emisiones para la fase de construcción del proyecto.

Plan de mitigación al cambio climático (Sección 9.8.2, Artículo 25 del D. E. N° 1, de 1 de marzo de 2023)

- a) Incorporar las medidas de mitigación correspondientes a las emisiones que se generarán como resultado de las actividades de remoción de suelos.
Ajustar las medidas de mitigación a las fuentes de emisiones propias de la fase de construcción, según su alcance y tipo y de acuerdo con los ajustes recomendados en la sección anterior relativa a la identificación de las fuentes de emisiones de GEI.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual o al correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

LCD/mp/it/yc/fp

LCDF